

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 295-2018-R.- CALLAO, 06 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01058434) recibido el 01 de febrero de 2018, por medio del cual los docentes JUAN NUNURA CHULLY, RAUL MORE PALACIOS y JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, representantes del movimiento docente "Nueva Universidad" remiten la propuesta de conformación de Comisión Organizadora encargada de implementar lo concerniente para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se aprobaron las siete modificaciones propuestas por la Comisión encargada de proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre ellas, el numeral "5. CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN: - Se plantea que el Estatuto declare la creación de la Facultad de Educación a efectos de que más adelante y luego del licenciamiento institucional, se tramite su autorización y funcionamiento con todos los requisitos que la actual normativa establece; y - En consecuencia, se adiciona una nueva Disposición Complementaria Final, cuyo texto es el siguiente: "CUARTA: Créase la Facultad de Ciencias de Educación con sus respectivas Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos cuya implementación se realizará luego del licenciamiento institucional, de conformidad con la normativa vigente."";

Que, mediante el Escrito del visto los representantes del movimiento docente "Nueva Universidad" remiten la propuesta de conformación de Comisión Organizadora encargada de implementar lo concerniente para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual está integrada por los docentes: LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS (Presidente), JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA (Miembro) y Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA (Miembro), la misma que cumplirá las siguientes funciones: * Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Primaria; * Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Inicial; * Proponer los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación respectivamente; * Proponer los Programas de Diplomados de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y al Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación, respectivamente; * Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación; * Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Educación; * Diseñar los Syllabus de las respectivas Escuelas Profesionales; y * Aprobar el cuadro de necesidades del personal docente, no docente, y contrataciones que correspondan, a fin de elevarlos al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 218-2018-VRA-UNAC recibido el 22 de marzo de 2018, manifiesta su opinión favorable a la propuesta de conformación de Comisión organizadora de implementación del funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, presentada por un grupo de docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 171-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 147-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de febrero y 01 de marzo de 2018; respectivamente; al Proveído N° 274-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la



Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la **Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Dr. LUIS WHISTON GARCIA RAMOS

Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Miembros

Lic Soc. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA

Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA

Docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud

2º PRECISAR que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Primaria;
- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Inicial;
- Proponer los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación respectivamente;
- Proponer los Programas de Diplomados de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y al Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación, respectivamente;
- Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Educación;
- Diseñar los Syllabus de las respectivas Escuelas Profesionales;
- Aprobar el cuadro de necesidades del personal docente, no docente, y contrataciones que correspondan, a fin de elevarlos al Consejo Universitario para su aprobación.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, OC, OA, ORRHH, OAJ,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.